

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO No. 002
10 de Marzo de 2015**

Por el cual se implementa el diplomado virtual de Conciliación en Derecho y se establece como opción de grado.

El Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior, en los aspectos generales de los programas académicos.

Que el programa de Derecho fue reconocido oficialmente en los términos de la resolución número 00221 del 8 de febrero de 1954 de Ministerio de Educación Nacional y el registro calificado según la resolución número 091 de 2005, renovado en los términos de la resolución número 10575 del 22 de noviembre de 2011.

Que las opciones de grado, como estrategias de consolidación del saber profesional, también requieren la adopción de mecanismos de flexibilidad curricular, investigación, movilidad e internacionalización de los currículos, así como la interacción de los diferentes estamentos de la Universidad con el sector externo.

Que para el buen desempeño de los graduados en el ejercicio profesional, es necesario brindarles desde la Universidad las herramientas prácticas y de aplicación del conocimiento, para que respondan con claridad, eficacia y eficiencia ante las necesidades de la sociedad local, regional, nacional e internacional.

Que mediante acuerdo número 004 del 23 de mayo de 2013, el Consejo Académico de la Universidad estableció en el artículo 16 que las facultades tendrán en cuenta las opciones previstas en los artículos específicos de los programas y en la normativa que no hubiere sido incluida en el acuerdo citado.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en los términos de la resolución número 0570 del veinticuatro (24) de junio de 2002, autorizó a la Universidad La Gran Colombia, para impartir cursos de formación y capacitación de conciliadores.

Que mediante la resolución número 016 del 7 de junio de 2013, el rector de la Universidad, estableció en el artículo 1º, autorizar a la Facultad de Derecho para que, a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad La Gran Colombia, promueva el ofrecimiento de los diplomados en Conciliación.

Que el diplomado virtual de Conciliación en Derecho, el cual se ofrece a los estudiantes del Programa de Derecho es una herramienta fundamental para la desjudicialización de la solución de conflictos de naturaleza transigible, la descongestión judicial y la posibilidad de acceso a la administración de justicia.

Teniendo en cuenta la proyección social, como un pilar del proyecto educativo de la Universidad La Gran Colombia y, en especial, del Programa de Derecho, la conciliación ofrece una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad.

Que, previamente, se consideraron los términos de esta resolución tanto por el Consejo de Facultad como por el Consejo Académico de la Universidad y la misma se ajusta a los lineamiento de la resolución número 0221 del 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar e implementar el Diplomado Virtual de Conciliación en Derecho, ofrecido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad La Gran Colombia, adscrito al Programa de Derecho, como opción de grado para los estudiantes del programa de derecho, con una intensidad horaria de 125 horas.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hubieren cursado y aprobado los módulos básico y de entrenamiento del diplomado deberán realizar el módulo de pasantía, mediante un ejercicio de práctica presencial, que se convertirá en su proyecto final, el cual será evaluado por el Director del Centro y un tutor.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



se convertirá en su proyecto final, el cual será evaluado por el Director del Centro y un tutor.

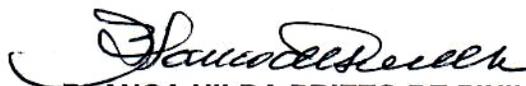
ARTÍCULO SEGUNDO. La Facultad de Derecho, a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad La Gran Colombia, en lo relativo al proceso administrativo y la propuesta metodológica, se regirá por lo estipulado en la resolución número 016 del 7 de junio de 2013.

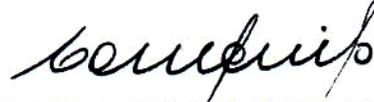
ARTÍCULO TERCERO. Los participantes en el Diplomado Virtual de Conciliación en Derecho, como opción de grado, deberán pagar como derechos pecuniarios lo correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que fueren contrarias a estas disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) del mes de marzo de dos mil quince (2015).


BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Presidenta Delegada


CARLOS A. PULIDO BARRANTES
Secretario

